



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 052-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 22 de julio del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima sesión extraordinaria de fecha veinte uno de julio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso a) del Artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que es función de los Gobiernos Regionales en materia de Educación, formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el Artículo 10° del Reglamento interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-GR CUSCO, señalaba que el pleno del consejo Regional Autoriza al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, previamente a sus suscripción o aprobación, lo siguiente: a) las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, **convenios interinstitucionales**, contratos y concesiones de interés regional (...);

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; establece el concepto de la educación como: La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad. El Artículo 3° sobre la **educación como derecho, precisa:** La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo. Y el Artículo 7° de la Ley en mención establece que El Proyecto Educativo Nacional es el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Se construye y desarrolla en el actuar conjunto del Estado y de la sociedad, a través del diálogo nacional,





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



del consenso y de la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Su formulación responde a la diversidad del país;

Que, mediante informe N° 311-2014-GR CUSCO/ORAJ de fecha 17 de julio del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y el Ministerio de Educación, para la implementación del Colegio de Alto Rendimiento en la ciudad del Cusco;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación para la Implementación del COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO DE LA REGIÓN CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página de la institución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Florentino Huanque Hualpa

CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL